"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181-2018-ALC/ML

Lurín, 21 de noviembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

VISTO:

El expediente administrativo N° 17154 de fecha 20 de noviembre de 2018, presentado por el señor Marco Antonio García García, Sub Gerente de Recursos Humanos, mediante el cual solicita licencia sin goce de remuneraciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de nuestra Carta Magna, modificado por la Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución del Perú, Ley N° 30305, expresamente señala, que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley";

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que les compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido, gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, al tenor literal refiere que: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2017-ALC/ML de fecha 03 de noviembre de 2017, se designó al Sr. Marco García García, como Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Lurín, bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante expediente administrativo N° 17154-2018, ingresado por mesa de partes el 20 de noviembre de 2018, el señor Marco Antonio García García, en su calidad de Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, desde el 21 hasta el 22 de noviembre del año en curso;

Que, el numeral 18) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del Alcalde: "Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad";

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral,

Jr. Grau N° 319, distrito de Lurín
www.munilurin.gob.pe

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181-2018-ALC/ML

Lurín, 21 de noviembre de 2018

privativa del Estado, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al Régimen Laboral de la Actividad Privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, modificó el artículo 6° del referido Decreto Legislativo, estableciendo en su literal g) como uno de los derechos del servidor: "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aprobó el Reglamento del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en cuyo artículo 115° establece, que: "La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio";

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR *la Licencia Sin Goce de Remuneraciones, solicitada por el señor* **MARCO ANTONIO GARCÍA GARCÍA**, *en su calidad de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Lurín, del 21 al 22 de noviembre de 2018, por motivos particulares, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resoluciones.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR *del 21 al 22 de noviembre de 2018, las funciones propias de la Sub Gerencia de Recursos Humanos al* **Sr. CARLOS JAIRO MEDINA CERVANTES**, *Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Lurín.*

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR *la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y a los interesados, para su conocimiento y fines.*

ARTICULO CUARTO. - ENCOMENDAR *a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
ABOG. JOSUE J. DE LA TORRE BRAVO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURIN
JOSE E. ARAKAKI NAKAMINE
ALCALDE